

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial de cesión de derecho litigiosos, allegado el 21 de octubre de 2022, por el extremo demandante.

En este asunto, se profirió sentencia en audiencia celebrada el 18 de agosto de 2022.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00374 de 2018

Demandante: JHON JAIRO RUA MONROY

Demandado: ALICIA GALVIS Y OTROS

Fecha Auto: 10 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación, el memorial allegado el 21 de octubre de 2022, por el extremo demandante, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes; al tenor del mismo, esta sede judicial NO ACCEDE A LA CESION DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS incoada por la parte demandante, ya que el presente asunto cuenta con decisión de fondo desde el 18 de agosto de 2022, ejecutoriado y en firme, siendo así que actualmente no hay litigio alguno pendiente por resolver, cuyos derechos en litigio sean susceptibles de cesión, siendo improcedente por ello lo solicitado. Ejecutoriado este auto, archívense las diligencias (P. 1217).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#43 de **11 de noviembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7eadc1085cd8493d3672e4723d2ab3a81429d8d985bfd2a613451d857db5176**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>